COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
*****

Asunción, 06 de marzo de 2018.-

NOTA N°: 127/2018
Señor:
Director Nacional de Contrataciones Públicas.
ABOG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Presente

Tengo el honor de dirigirme al señor Director Nacional, en referencia a la Contratación Directa N° 11 para la "Adquisición de Kit de Ración de Combate y Yerba Mate para la DIAPSER", ID N° 343.112, a fin de aclarar sobre el motivo de la realización del presente llamado. En este aspecto y conforme al análisis realizado por la DNC, han surgido observaciones por la que no podrá ser difundido.

Teniendo en cuenta que mediante NOTA DNCP/DNC/N° 3427/2018, el MOTIVO DE NO DIFUSIÓN es la siguiente: *"1. Recordamos a la convocante la vigencia de la Ley 6026/18 que reglamenta el presupuesto general de gastos para el ejercicio fiscal 2018, que en su Artículo N° 206 establece: Prohíbese la provisión de almuerzo o plato terminado para los funcionarios administrativos de los organismos y Entidades del Estado (OEE). La utilización de los servicios descritos en el objeto de gasto 284 "Servicio de Catering", será reglamentado por el ministerio de hacienda. No podrán suscribirse nuevos contratos hasta tanto no sea citada la reglamentación citada.".*

Primeramente, la previsión del presente llamado se encuentra comprendido en el Objeto de Gasto 310 "Productos Alimenticios", el mismo puede visualizarse en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 162/2018, adjuntada a los documentos del presente proceso. De igual modo, lo que corresponde al producto de Kit de Ración de Combate, este, no justamente sea un plato terminado, sino que es una comida empacada para que sea fácil de preparar y ser consumida por los miembros de la Fuerza Tarea Naval que opera en la zona de concepción, en lucha contra el autodenominado Ejército del Pueblo Paraguayo (EPP)

Por otro lado, esta institución no proveerá a los funcionarios administrativos sino a los personales que se encuentran operativamente en la zona de conflicto (Concepción), ya sea en incursiones en el terreno o prácticas del mismo índole, los mismos tiene una duración mínima de seis meses. Teniendo en cuenta los motivos expuestos con anterioridad, solicitamos la difusión del presente llamado en el SICP.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para saludarle respetuosamente.

COMANDO DE LA ARMADA * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N°3 * JEFATURA

LUCIANO FERNANDEZ AMARILLA
Cap F DEM – Jefe UOC N° 3